



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR N° 30

“Por el cual se ajustan los requisitos para el ingreso al Programa Talento Magdalena”

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, en uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, Ley 30 de 1992, y el artículo 25 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la constitución política de Colombia establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Que en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la carta política de Colombia, en su artículo 69 y desarrollado por la ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía de las instituciones de educación superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo N° 27 de 2017 con el objeto de crear el Programa Talento Magdalena dirigido a promover el acceso efectivo a la educación superior a los jóvenes magdalenenses destacados por su mérito académico.

Que el artículo tercero del Acuerdo Superior N° 27 de 2017 estableció que el programa estará dirigido a los estudiantes y egresados bachilleres de las instituciones oficiales de educación de los municipios del Magdalena no certificados en educación, que obtengan el primer o segundo mejor puntaje individual de su institución, en las pruebas Saber 11, a partir de los resultados del periodo 2017 II.

Que el artículo sexto del Acuerdo Superior N° 27 de 2017 estableció los requisitos para ingresar al Programa Talento Magdalena, dentro los cuales determinó **“c) *Acreditar todos los cursos de educación de los grados sexto a undécimo en instituciones oficiales del departamento del Magdalena*”**

Que según la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de Colombia el departamento del Magdalena ha sido uno de los entes territoriales más afectados por el conflicto armado interno colombiano, y según el reporte (2017) de la Red Nacional de Información, del departamento han sido expulsados 497.432 personas y han sido recibidas 387.229 a causa del conflicto, de estos tan solo en los últimos 5 años han sido expulsados 12.983 y han sido recibidos 14.119.

Que debido a la gran movilidad que han tenido las poblaciones más vulnerables del departamento, un gran número de estudiantes han estado por lo menos un (1) año por fuera del territorio, lo cual no les permitiría ingresar al programa Talento Magdalena con las condiciones establecidas en artículo tercero del Acuerdo Superior N° 27 de 2017.

Que con el fin de cumplir con los fines propuestos por el Programa Talento Magdalena y no se afecten los estudiantes más vulnerables del departamento, se hace necesario ajustar los requisitos para el ingreso al Programa Talento Magdalena.

En mérito a lo anterior,

ACUERDA:

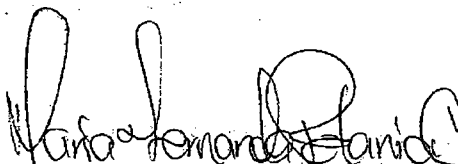
ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el literal c) del artículo sexto del Acuerdo Superior N° 27 de 2017, el cual quedará del siguiente tenor:

"c) Acreditar la aprobación y promoción de por lo menos cuatro de los seis cursos de educación de los grados sexto a undécimo en instituciones educativas oficiales del departamento del Magdalena."

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).


MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Delegada de la Ministra de Educación Nacional
Quien presidió


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General